

Resistencia, 16 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°3289/16 - caratulado: "

LUNA ALEJANDRO ENRIQUE S / PRESENTACION REF. LEY 3468 SUP. IRREG. EN GUARDIAS ACTIVAS EN LA COMUNIDAD TERAPEÚTICA DE LA EDUVIGIS", el que se origina con la Presentación realizada por el Sr. Luna Alejandro Enrique, Director a/c de la Comunidad Terapéutica de La Eduvigis,-Institución de Salud Pública dependiente de la Dirección de Salud Mental - quien puso en conocimiento lo siguiente:: "...he recibido actuaciones simples en donde se pretendía que agentes de Salud Pública cobrasen guardias activas sin haberlas realizado en esta institución, dichas actuaciones habrían sido iniciadas en una instancia jerárquica superior a mi persona, al no estar mi firma en las planillas de guardia, dichas actuaciones llegaban con la solicitud de la firma del director del establecimiento. Esto se corresponde a las guardias de mayo y junio del corriente año... "." Posteriormente por un error administrativo en la rendición de guardias del mes de julio, la actuación regresa a esta dirección solicitando corrija un error, al revisar observo que la misma fue adulterada (se agregó a una persona que no realizó guardias y además se adultero el número de horas rendidas... el día 5/10/16 informo a mi Superior Jerárquico inmediato y también a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, generándose la Actuación Simple N°17641/16...". "Por último el 18/10/16 se recibe del Departamento de Liquidaciones de Salud Pública la Actuación Nº23735 en donde se anexa una planilla de guardias para su liquidación con un agente que tampoco realizó dichas guardias en la Comunidad Terapéutica La Eduvigis...".

A fs. 26 se forma expediente y se resuelve recibir declaración testimonial al Sr. Luna Alejandro Enrique, quien a fs. 28 expresa respecto a las irregularidades "... En Agosto del año pasado recibo dos actuaciones que obran a fs. 5 y 10 de autos correspondiente a Mayo y Junio /2015, en la que se se solicita se liquide a la Sra. Aguirre Laura - enfermera - las guardias activas que se detallan en la misma, se adjunta una planilla - la que fue explicada en el pregunta anterior - que no fue confeccionada por mi, señalando que le faltaba mi firma, reviso los registros y detecto

que dicha persona no solo no realizó las guardias en la institución, en ese momento a mi cargo, sino que ni siquiera trabajaba en dicho lugar. Pongo en conocimiento de la Dirección de Salud Mental esta situación y devuelvo las actuaciones consignando dicha irregularidad y solicito se clarifique las mismas., desconociendo el trámite que después se le dio. Posteriormente en octubre de 2016 recibo otras actuaciones las que obran (fs.15 y 16) de autos en las que se me informa que las guardias detalladas en la planilla anexa no pudieron ser liquidadas por error en el DNI de la agente Vallejos Marina, al controlar las mismas observo que fue agregada al listado de los profesionales que realizaron las guardias la Sra. Aguirre Laura - nuevamente. Además observo que dicha planilla no coincidia con que la que yo había elevado oportunamente (fs. 14) ya que se había adulterado la cantidad de 360 horas correspondiente al total de horas realizadas por los agentes por un total de 500 horas, agregándose la aclaración "digo 500 horas" que no figuraba en la planilla original que yo remití, de manera que se fotocopiaban el listado de guardias anterior junto con mi firma que obra al pie de la misma. Esto fue puesto en conocimiento de la Dirección de Salud Mental y Dirección Gral. de Recursos Humanos quien me manifestó que haga la nota correspondiente, (obra fs. 12) poniendo en conocimiento dicha situación. Los hechos narrados tramitan bajo las actuaciones NºE2 -05 oct 2016 - 17641 - A y se hallan desde el mes de noviembre pasado en la Subsecretaría de Promoción de la Salud de la Provincia. Posteriormente recibo, también en octubre nuevas actuaciones con la rendición de las guardias de septiembre de 2016 en el que se me informa que en la planilla (fs. 19) faltaba el sello de la Subsecretaria de Promoción de la Salúd Machado pero se adjunta una nueva planilla (fs.21) por guardias del mes de septiembre firmada por el Subsecretario de salud David Blanco en donde se agrega el nombre de la persona Lopez Vanesa Elsa que no trabaja, ni hizo guardias en el establecimiento y a la que no conozco..." "..Quiero agregar un dato que considero importante nosotros tenemos un cupo de 500 horas mensuales para guardias, cuando rendíamos de menos alguien se encargaba de cargar las horas que sobraban a las personas que se agregaban en la planilla.

A fs. 29 se requiere al Ministerio de Salud de la Provincia informe en relación a las irregularidades puestas en concocimiento de la

Dirección de Salúd Mental Actuación Simple N°(16719/16 - 13457/16); (16718/16-15817/16); y ante Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación - Actuación Simple N° E2- 05 oct.2016 -17641- 1.- cuya respuesta obra a fs. 33/43.

Del análisis de lo actuado surge que las planillas de rendición de guardias activas de la Comunidad Terapeútica La Eduvigis correspondiente a los meses Mayo y Junio del 2016 (fs.3 y 8); Julio 2016 (14 y16); Septiembre 2016 (fs.19 y 21); fueron claramente adulteradas y falsificadas con la finalidad cobrar horas por guardias activas no realizadas en dicha institución, para ello se fotocopiaban el listado de guardias , remitidos por su director con su firma, e incluían a supuestos agentes (Aguirre Laura -y Lopez Vanesa Elsa) que - no trabajan en en dicho establecimiento y a las que su director ni siquiera conoce- para completar el cupo de 500 horas mensuales asignadas a la institución, en aquellos casos que su director rendía una menor cantidad de horas de guardias.

Si bien se informó desde el Ministerio de Salud, que no se dieron curso a las actuaciones originadas en las irregularidades puestas en conocimiento por el Director del Establecimiento Luna Alejandro Enrique debido al informe vertido por el jefe de Departamento de Asistencia y Liquidaciones el cual indica la inviabilidad de la liquidación de las guardias de la Comunidad Terapeutica " La Eduvigis" debido a que en la planilla de rendición, debe obrar la firma del Director del Servicio y Director de las Regiones Sanitarias (fs.41y42 de autos). ha quedado demostrado la existencia de acciones fraudulentas que tenían por objeto perjudicar al erario público provincial, adulterando documentos verdaderos cuyos autores y/o partícipes no han podido ser individualizados por ésta investigación, a pesar de las diligencias practicadas.

Que por lo expuesto y conforme facultades conferidas por Ley 3468;

RESUELVO:

I.- Concluir que de la investigación formal, legal y documental efectuada por éste organismo se ha comprobado la adulteración y falsificación de las Planillas de Rendición de Guardias Activas de la Comunidad Terapeútica La Eduvigis correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Septiembre 2016.

II.- En consecuencia deberá hacerse saber al Ministerio de Salúd de la Provincia del Chaco que deberá ordenar el inicio de Sumario Administrativo a fin de esclarecer las irregularidades expuestas y determinar la responsabilidad de él o los agentes y/o funcionarios involuerados, en virtud del Art. 7º de la ley N°3468.

III) Sirva la presente causa de cabeza de sumario y oportunamente se informe a este Organismo el inicio, conclusiones sumariales y/o sanciones aplicadas.

IV) Fórmese Expte. provisorio de igual número y carátula. con fotocopias extraídas de ésta causa,

V) Líbrese los recaudos legales pertinentes y tómese debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION° 2091/17

ia. Susana del Valle Esper Menyez i lacal Grai. Bubroge di e